6.373

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Transfiérese sin cargo al Obispado de la provincia de La Rioja, una parcela de terreno del Estado Provincial, ubicado en la Colonia Ortíz de Ocampo de este Departamento.-

ARTICULO 2º.- La parcela a que hace referencia el artículo anterior responde a las siguientes características de ubicación y dimensiones:

a) UBICACION: Colonia Ortíz de Ocampo.-

Norte: Calle Pública.-

Sur: Propiedad del Estado Provincial.Oeste: Propiedad del Estado Provincial.Este: Propiedad del Estado Provincial.-

b) **DIMENSIONES**:

Norte: 45 m.-Sur: 45 m.-Oeste: 68 m.-Este: 68 m.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo a trece días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el diputado **ROLANDO DELFINO TELLO.**-

L E Y № 6.373.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO